GCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción de este.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO	Nelson Martinez Ospino
OBJETO	"CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR DE LA ENTIDAD.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El servicio Médico Asistencial del SENA-SMA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, el cual estableció, que la entidad tenía como obligación asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares que dependan exclusiva y económicamente de los empleados. El Consejo Directivo Nacional del SENA mediante los acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, reglamentó la prestación de este servicio, teniendo como uno de sus propósitos fundamentales garantizar la atención integral de salud de sus beneficiarios.

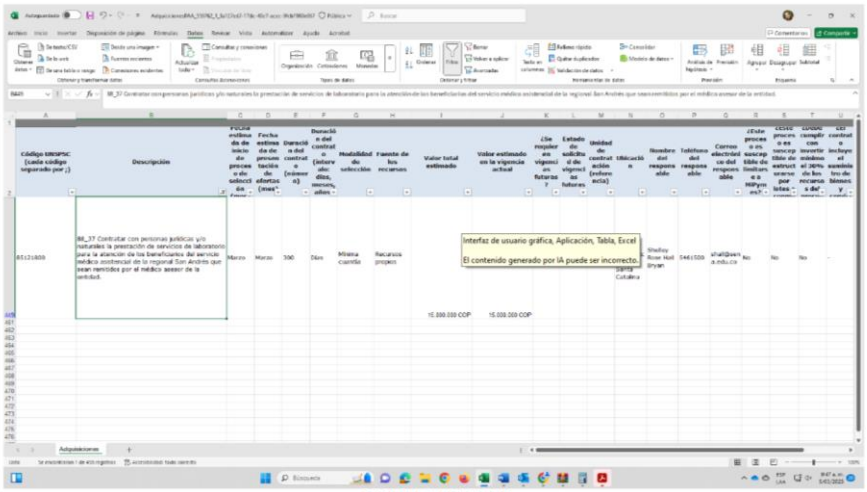
Mediante Resolución 2406 de 2023, se delega la contratación del servicio médico asistencial a los Directores Regionales, en la misma, se establece que no es necesario para adelantar el proceso de contratación, concepto previo por parte de la secretaria general. En cumplimiento de esta disposición, para la Regional es fundamental garantizar la atención oportuna para todos y cada uno de los usuarios receptores de los servicios medico asistenciales, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios.

Para la vigencia 2025, la junta Administradora Regional del Servicio Médico Asistencial avaló la distribución presupuestal de los servicios a contratar, entre los que se cuenta el de Servicios de laboratorio para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, buscando brindar un servicio de salud integral, eficiente, y continuo que permita disponer de mecanismos para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de los beneficiarios, por lo cual, con el fin de satisfacer las necesidades de la Regional, se hace menester contratar bajo la modalidad de Mínima Cuantía el servicio en mención.

Conforme lo anterior, es imperioso contar con el personal idóneo en la materia, con amplia trayectoria en el manejo de tecnología biomédica, que cumpla con los estándares de calidad, idoneidad, capacidad técnica y operativa para prestar los servicios requeridos por el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Proyectó: Mayerlin Pitalua Jiménez, Auxiliar G02 Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



GFPI-F-137 V.1

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1		85122000	Servicios Laboratorio

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR DE LA ENTIDAD.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Mínima cuantía

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obligará a prestar los servicios de conformidad con la Resolucion 1-00824 de 2022 emitida por el Director General del SENA, relacionados con servicios de Servicio Médico Asistencial avaló la distribución presupuestal de los servicios a contratar, entre los que se cuenta el de Servicios de laboratorio y de acuerdo al Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario Soat Isla actualizado a 2023, y demas servicios que se requieran de la misma especialidad teniendo tanto el recurso humano como el tecnológico e infraestructura que garantice la prestación del mismo, que requiera los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional San Andrés.

ITEM	LABORATORIO EN LAS SIGUIENTES AREAS	15.000.000
1	Hematología. Hormonas.	
2	Inmunología. Microbiología.	
3	Química Sanguínea. Parasitología.	
4	Uroanálisis.	
5	Hematología. Hormonas.	
6	Inmunología. Microbiología.	
7	Química Sanguínea. Parasitología.	
8	Uroanálisis.	
9	Hematología. Hormonas.	
	Inmunología. Microbiología.	

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a) Capacidad: personas jurídicas con capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y accebilidad a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial.

b) Portafolio de Servicio: el oferente deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece con puntos de servicio en la Isla, así como descripción exacta de su capacidad instalada y relación del recurso humano con el que cuenta de forma presencial, con disponibilidad de forma permanente, de manera oportuna y de excelente calidad.

c) Capacidad Operacional y Administrativa: el oferente deberá manifestar y soportar en su oferta que cuenta con las instalaciones, equipos y personal idóneo.

NOTA: el contratista deberá facturar los servicios de conformidad con la resolución 1-00824 de 2022 emitida por el Director General del SENA y Manual Tarifario Soat Isla ajustada a vigencia 2025, sin exceder dichos valores.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. Obligaciones generales del contratista

Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de

índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

A. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el Medico asesor de la regional de acuerdo con criterios de Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Calidad.
B. Poner a disposición del SENA en el plazo ofrecido en su propuesta los puntos de atención para el servicio contratado.
C. El contratista garantizara que en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio de este y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con la sede donde se presta el servicio de Laboratorio a los beneficiarios.
D. El contratista deberá entregar mensualmente las facturas por servicios prestados en la Sede del servicio médico asistencial de la Regional San Andres en la Avenida Francisco Newball anexando los originales de las Ordenes de Atención; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiore a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA.
E. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución del contrato cuando el supervisor del contrato lo requiera.
F. Los servicios de Laboratorio a los beneficiarios del Servicio médico Asistencial que sean remitidos por el medico asesor de la Entidad deberán ser prestados a los beneficiarios del SMA previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
2) Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.
3) El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:

1. identificación del certificado con consetivo único,
2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

- Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

2.8.5. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Verificar el registro y constitución de la garantía única por parte del contratista.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor
g. dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
h. Verificar que los servicios que sean prestados por el contratista cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
i. Aprobar la garantía.
j. Designar el Supervisor del contrato.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la isla de San Andrés, hasta el 31 de diciembre de 2025, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución concerniente al acta de inicio

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será San Andrés Islas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San Andrés Islas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA realizará pagos mensuales, de acuerdo a los servicios prestados a los beneficiarios del SMA previamente autorizados por el medico Asesor del Servicio Médico del Sena en lo referente a órdenes de Servicios de Laboratorio; previa verificación de las tarifas señaladas en la resolución 1-00824 de 2022 emitida por el Director General del SENA según descuento presentado en la oferta y recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y lo establecido en la Ley 828 de 2003, con la factura; además de los soportes, debe presentar certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y las estampillas Pro- desarrollo de la UPTC.

Cuando se realice un contrato con empresa auto retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención. Teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de la caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con estudios en el área. El requisito de estudio podrá ser reemplazado por experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación. El supervisor deberá contar con todas las habilidades y condiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de COORDINADOR DEL GRUPO GESTION DEL TALENTO HUMANO como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en los dispuesto en el numeral 5 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y que el proveedor cumpla con los requisitos establecidos por la OCCRE.

Se adjudicará un único contrato de Servicios médicos CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR DE LA ENTIDAD, mediante ACEPTACION DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación publica.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000) M/CTE.. Se excluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ESTUDIO DE SECTOR

Se anexa el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

En cuanto a la oferta del servicio en el mercado tenemos que los costos de los servicios de laboratorio, se encuentran tasados en la resolución 1-00824 de 2022 emitida por el Director General del SENA, que ubica a la Regional San Andrés en la categoría D la cual establece las tarifas autorizadas, sin embargo, cuando algún servicio de la especialidad objeto de estudio no se encuentre regulado en dicha resolución, se tomará como referencia el Manual Tarifario SOAT vigente, dicho lo anterior tenemos que, no fue necesario realizar estudio de mercado considerando que estos servicios se encuentran ya estipulados.

No obstante lo anterior, lo que si se realizó fue un análisis al sector o lugar de ejecución del objeto contractual, el cual es la isla de San Andres, donde se pudieron evidenciar diferentes factores relevantes para el estudio del tema que nos ocupa, lo primero es identificar geográficamente a San Andres como un territorio insular al que se tiene acceso por dos principales y únicos medios de transporte sobre los que se desarrollan los movimientos migratorios, este es, el aéreo y marítimo, lo cual en comparación con el resto de país es un tema que afecta y limita los campos del desarrollo habitual del departamento.

En virtud con lo anterior, tenemos que, debido a todos los patrones que se desarrollan en las islas, es indispensables contar con la prestación de buenos, adecuado e idóneos profesionales de servicios de salud que garanticen y prolonguen el nivel de vida de los habitantes, por ello se analizó la Red de servicios de salud de San Andres y se evidenció que por ser este un Departamento pequeño y de complejo acceso y salida del territorio, se dificulta el debido ejercicio de los entes prestadores de salud que no cuentan con la debida dotación de las IPS y centro de atención médica y con gama alta de especialistas que en ejercicio de su profesión puedan brindar campañas de prevención, diagnóstico y tratamientos en debida forma de enfermedades.

así las cosas, aterrizando al objeto contractual del presente proceso, el cual es: CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS QUE SEAN REMITIDOS POR EL MÉDICO ASESOR DE LA ENTIDAD.
, el oferente deberá especificar de acuerdo a la especialidad de la referencia todos los servicios que ofrece para este objeto contractual y ceñido a lo estipulado en:

- La resolución 1-00824 de 2022 emitida por el Director General del SENA, por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA que ubica la Regional San Andres en la categoría D la cual establece las tarifas autorizadas y el manual Tarifario Soat Isla vigente a 2025.

Sumado a lo anterior, se llevo a cabo la Junta Administradora Regional del Servicios Médicos y odontológicos, para el Servicio Médico Asistencial del SENA que ubica la Regional San Andres en la categoría D la cual establece las tarifas autorizadas.

Igualmente, se llevo a cabo la Junta Administradora Regional del Servicio Médico Asistencial, tal como consta en acta fechada 07 de febrero del año en curso, con el fin de abordar el tema de asignación del presupuesto anual para los servicios del SMA del Sena para la vigencia de 2024, el cual fue expuesto por el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Regional, realizándose a la distribución de los recursos económicos teniendo en cuenta la demanda potencial proyectada de los servicios médicos para esta vigencia y las necesidades del servicio por cada especialidad según la atención a los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena conforme al concepto del médico asesor.

De cara a lo anterior el presupuesto oficial para esta contratación será por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00) EXCENTOS DE IVA.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indiquecon X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversion	x		$15.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimientodel CDP	Dependencia	Posición Catálogo deGasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1225	14/01/2025	31/12/2025	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	CINCO MILLONES DE PESOS	$15.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

La selección de la oferta será por el total del valor acreditado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y documentos anexos.

Se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable. Se entiende por precio unitario fijo el valor por

unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder

general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 OCCRE

Dar cumplimiento a las normas de control de circulación y residencia contenidas en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, deberá Contar con tarjeta OCCRE como Raizal o Residente o, acatar lo dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE con lo referente a la permanencia y trabajar en las islas.

5.2.2 De carácter técnico

Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato de Suministro del centro de formación turística, gente de mar y servicios del SENA Regional San Andrés, en la cual la entidad requerirá de servicios periódicos y oportunos, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal, o una sucursal radicada en la jurisdicción del Departamento de San Andrés, este requisito se constatará en el Registro mercantil del Proponente, o mediante la presentación, igualmente manifestara bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato dará aplicación a las normas de control y circulación relacionados con la OCCRE.

5.2.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

5. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

5. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

5. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

5. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

5. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

5. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

1) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

   **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2) Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.
3) Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.

5.2.1.2. De gestión ambiental

Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"

5.2.1.3. EXPERIENCIA REQUERIDA:

EL SENA requiere que los oferentes acrediten experiencias en contratos cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto del presente proceso, presentando mínimo un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV y máximo dos (2) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV

Un consorcio o unión temporal constituye UN PROPONENTE. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información: a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expida la certificación. b) Numero de contrato: en caso de haberse suscrito con entidades publicas c) Objeto del contrato d) Valor total del contrato La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que promuevan. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el SENA

podrá solicitar proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto, de no hacer o no presentar las aclaraciones solicitadas se tendrá como NO CUMPLE.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Están establecidos en el siguiente cuadro las circunstancias que se considera constituyen riesgos que en un futuro afecten la correcta ejecución del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación. Se han elaborado los estudios previos de la contratación determinando los aspectos técnicos y económicos del contrato, teniendo en cuenta todas las medidas para garantizar que se contrate con personas idóneas, con la mejor calidad, el mejor precio y los mejores insumos, buscando así mismo aminorar los riesgos en la contratación

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

9. ANEXOS

- Acta de junta medica
- Cdp
- Análisis del sector
- PAA

El presente documento se suscribe el treinta (30) de abril de 2025

NELSON MARTINEZ OSPINO
Director Regional (e) con funciones de subdirector de Centro

Elaboró: Paola Orta– Apoyo Admón. Grupo Gestión del Talento Humano.
Revisó Shelley Hall Bryan: Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano.
Revisó componente financiero: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].
Revisó componente SST: Giulliani O`neill – Profesional HySI.

Revisó componente ambiental: Kimberly Humphries Dinamizadora Ambiental y Energético

Vo.Bo.: [Nombre de la persona que elaboró el documento] – [Cargo de la persona].